

## LA HACIENDA PÚBLICA JAPONESA

---

Memoria leída en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por el Excmo. Sr. D. José García Barzanallana, en la sesión de 19 de Abril de 1898.

Con el título de «La situación financiera del Japon» he leído un artículo inserto en *Saturday Review* y reproducido por *La Revue Britannique*, que tengo el encargo de examinar, en nombre de nuestra Academia; y al ocuparme en el asunto de que se trata, como también para apreciar la importancia excepcional, hasta cierta manera, que contiene ahora cuanto se refiere á aquella Nación y las miras que se le han atribuído, con mayor ó menor fundamento, respecto á una parte de las colonias españolas de Oceanía, al formar juicio sobre el desarrollo de movimientos insurreccionales que tuvieron lugar contra la madre Patria, en época nada lejana, miras de que ha vuelto á hablarse en días posteriores, me he decidido á presentar estas observaciones á la Corporación.

Cumpló así, por otra parte, uno de sus primeros acuerdos, al prescribir los deberes y obligaciones impuestos á los individuos que la componen.

Al verificarlo, he creído oportuno ampliar mi estudio ha-

ciéndome cargo de algunos otros trabajos que la prensa española y la extranjera han publicado por su índole, conexiónados con el que puso, en primer lugar, la pluma en mi mano; y aquilatando noticias y datos insertos en libros dados á luz recientemente, podrán apreciarse, con mejor acierto, cuestiones muy ligadas con el estado actual y el porvenir de una Potencia poderosa, conocida todavía por algunas personas con el nombre de «El Mickado».

No he de entrar, en el momento actual, á aducir detalles y pormenores, curiosos siempre, pero ajenos al fin más modesto que constituye mi propósito, reducido á tratar hoy de una especialidad. Posible es que lo haga en otra ocasión no remota, dando más amplitud á estas consideraciones y abrazando puntos de que prescindo ahora.

Básteme decir que el Imperio referido, apellidado por algunos «La Gran Bretaña del Oriente», constituyendo un extenso archipiélago, figura en lugar muy primordial dentro del grupo de las naciones que tienen la llamada civilización occidental, cualquiera que sea su situación geográfica; circunstancia que servirá, en todo caso, para avalorar más favorablemente sus respectivas condiciones.

Habiendo estado gobernado por un sistema político enteramente absoluto hasta principio de 1889, es aquél ahora constitucional, en verdad, por virtud de un Código fundamental que consigna todas sus consecuencias; entre ellas la de haber Ministros de la Corona responsables y la de estar entregado el poder legislativo á dos Cámaras: una, la de los Pares, de índole completamente aristocrática; y otra, la de los Representantes, elegidos por sufragio universal y que pagan una contribución de 102 pesetas al año.

Dícese de sus habitantes, con razón, que muestran un entusiasmo propio de neófitos, por transformarse en europeos,

y que trabajan de buena voluntad para asimilarse todas sus conquistas morales y materiales.

Difícil en extremo es, á las personas que hemos de dedicarnos á cierta clase de estudios, adquirir datos, siquiera no más que aproximados á la verdad, ya que sea necesario renunciar al deseo de obtenerlos precisamente exactos y de época reciente, sobre los recursos con que la Administración pública del Japón cuenta para cubrir las cargas generales del país; y cuando los llamados hombres de Estado de aquel Imperio asiático, cada día más prepotente, no han llegado á ponerse de acuerdo todavía sobre las bases en que debiera apoyarse un sistema justo y científicamente defendible, de las contribuciones y rentas que constituyan su presupuesto de ingresos.

Desde 1.528 millones de francos, en que he visto que una publicación notablemente acreditada calculaba el importe del citado presupuesto japonés, hasta el de 103 millones de *yens* para el año económico (Abril á Marzo) de 1891-92, y menos aún para los posteriores, según encuentro estampado en un Anuario inglés que pasa como merecedor de encomio, por las noticias contenidas en él, hay mucha margen que tomar en cuenta.

Desde 2,50 á 2,60 francos, en que algún publicista valora el *yen*, hasta 4 chelines ó 3 chelines y 4 peniques que se atribuye por otros á la moneda referida, existen motivos bastantes para desanimarse; y, sin saber á qué atenerse, dar poquísimo crédito á las diferentes cifras que se aducen como incontrovertibles, pero que sirven sólo para desorientar al que las maneja.

En cuanto á este último punto, y después de consultar las

fuentes de información más dignas de crédito, en sentir mío, he tomado por base para todos mis cálculos, que la unidad monetaria el *yen* vale á la par intrínseca pesetas 5'1164, pesando 1,667 gramos á la ley de 900 milésimas, con arreglo á la legislación monetaria de 1871; y aun cuando desde 1897 ha empezado á regir un nuevo sistema, con arreglo al cual el valor intrínseco del *yen en oro* es de pesetas 2'5832, ó sea la mitad del anterior, no se halla implantado por completo, refiriéndose por lo mismo las transacciones y los datos estadísticos al de 1871, que, según queda dicho, vale pesetas 5'1164.

Acrece el inconveniente si, como acontece en la ocasión actual, está arraigado en todas las clases sociales el convencimiento de la terrible crisis que atraviesan el Tesoro, la industria y el comercio en general.

No puede ser otra cosa, visto el enorme desarrollo de los gastos durante los años últimos, por los sucesos que han tenido lugar allí y que terminaron con el Tratado de Schimoncki en 1895, por el que el Imperio chino cedió las islas Formosa y de Pescadores á su victorioso rival, llegando éste á reunir así una población de 45 millones de habitantes. No hay, pues, más remedio que acudir forzosamente á la imposición de nuevos y cuantiosos tributos, para cubrir el *déficit*, calculado nada exageradamente en 120 millones de pesetas al año.

Tales son las consecuencias de llevarse á cabo los proyectos de amplio desenvolvimiento del poder marítimo, de armamentos excesivos tal vez, y de vastos medios de comunicación, cuando, para la construcción de ferrocarriles, que son allí una necesidad, en gran manera atendida ya, se había utilizado el medio de los empréstitos, existiendo terminados 3.700 kilómetros en fin de 1896; por lo cual los

intereses de aquéllos ascienden á cantidades muy crecidas.

Varias son las soluciones que se presentan; pues en el Japón, como en otro cualquier país sucede, no escasean los arbitristas y los amigos de novedades.

Hay quienes creen que debe preferirse la supresión del *déficit* con la adopción de reducciones severas, radicales y numerosas en los gastos, *desideratum* laudabilísimo en todas las naciones; pero reconocido también en todas como poco eficaz en sus resultados, nada práctico á veces y hasta impropcedente en muchas ocasiones. En cambio, otras personas se dedican á inventar recursos raros y aun inverosímiles; y entre los autores de proyectos, más ó menos aceptables, figura, con un plan digno de meditación y estudio, Mr. Matsouckata, último Ministro de Hacienda y Presidente del Gobierno.

Se había éste propuesto verificar el recargo de dos tributos, á pesar de la violenta oposición que el aumento de ellos produciría entre todas las clases agrícolas y comerciales; por la mala situación económica de las primeras y por el excesivo desarrollo de la especulación en las segundas, promovido por el restablecimiento de la paz. El recargo de la contribución territorial sería de 56 millones de pesetas. El otro gravamen constituiría un mayor cupo de 64 millones sobre el aguardiente obtenido del arroz, uno de los productos más valiosos de aquella agricultura, y el tercero de los más considerables artículos de la exportación, á la par del té, en los años de 1896 y 1897, después del capullo de seda y de las manufacturas hechas con ella. De este modo se lograría, según el autor de la medida, hacer desaparecer el descubierto mencionado de 120 millones de pesetas. Ardua es la empresa que se ha impuesto el Gabinete que el Marqués Ito preside ahora; quien, después de haber disuelto la Dieta

anterior, deberá reunir la nueva á mediados del mes de Mayo y tener entonces escogido su plan de recursos; que, madurado durante tres meses de intervalo y de reposo, le permita, si es acertado, justificar con pruebas palmarias la nota de capacidad que se concede generalmente al Conde de Inonyé, encargado de un departamento ministerial, que en el Japón, como en todos los demás países de dentro y de fuera de Europa acontece, nada de cómodo tiene para su desempeño, pues sabido es que las cuestiones financieras suelen, por regla general, ser graves, de resolución difícil y complicadas.

Si pasamos á ocuparnos en el presupuesto general del Estado, y una vez que se hallan aprobadas ya las cuentas relativamente á los cinco años económicos de 1891-92 á 1895-96, resulta, acerca de los ingresos, que la suma á que ascendió el término medio de ellos durante el quinquenio referido fué, en cifras redondas, de 534 millones de pesetas; y en cuanto á los gastos, de 490 millones.

Esta situación varió profundamente desde el año económico de 1896-97, para el cual se calculó el total de los ingresos ordinarios en 643 millones y el de los extraordinarios en 433, ó sea en junto 1.076 millones de pesetas; mientras que los gastos ordinarios fueron presupuestos en 626 y los extraordinarios en 535, ó sea 1.161 millones en total. No hay recogidos datos oficiales bastantes para poder comprobar, en estos momentos, la realidad de semejantes apreciaciones por anticipado.

Para 1897-98 aún fueron más desfavorables los cálculos; pues los recursos, por todos conceptos, se fijaron en 1.443 millones de pesetas; y los gastos subieron hasta presentar

un déficit de 120 millones, á que me he referido anteriormente, y que el Gobierno tiene en estudio para cubrir, proponiendo á las Cámaras la manera de realizarlo en la próxima legislatura. Tan funestos son los resultados necesarios de las guerras, sobre todo de las de índole esencialmente marítima, como la que mantuvieron, poco tiempo há, el Imperio chino y el japonés. Dióse así motivo á los enormes gastos que éste hubo de sufragar, y sufraga todavía, no sólo para adquirir, entre otras cosas, el material enorme de buques que posee ya, y el de los que tiene proyectados, sino para atender á su sostenimiento en hombres y en objetos para su uso en los buques.

En una publicación inglesa de este mes de Abril en que nos encontramos, leo que el Japón está desarrollando una actividad prodigiosa para conseguir tener, dentro de poco tiempo, una escuadra formidable. Además de contar ya con magníficos y poderosos buques, que le colocan en primera línea entre las potencias marítimas, se halla construyendo en los arsenales ingleses tres acorazados de combate de primera clase, de 14.800 toneladas cada uno, de los cuales dos se encuentran casi concluídos; un acorazado de 10.000; dos de 9.600; un crucero con 4.300 y ocho torpederos: en Francia, un acorazado con 9.600: en Alemania, otro de igual capacidad y ocho torpederos, y en los Estados Unidos un crucero armado con 5.000 toneladas. Además, en el astillero imperial de Jokosk, en el Japón, se están construyendo un acorazado de 9.600 toneladas, un aviso, tres cruceros armados de 3.600 y tres torpéderos. También se está armando, con toda rapidez, una segunda flotilla de estos últimos. Dentro de poco tiempo, por lo tanto, la ma-

rina japonesa figurará, como poder naval, inmediatamente después de la de Inglaterra; debiendo hacer notar que todos los buques de aquélla son de los tipos más modernos.

El Parlamento japonés votó, en Septiembre de 1896, la cantidad de 1.200 millones de pesetas con destino á la construcción de buques de guerra; y para cumplir este acuerdo ha sido preciso acudir al pago de los armamentos hechos hasta ahora, utilizando principalmente el importe de la indemnización que China se obligó á pagar, y de la que, según parece, una parte está sin aplicar. Con anterioridad se realizó una serie de empréstitos, en numero de treinta y dos, de diversas clases, que, desde el celebrado en 1870 al 9 por 100 de interés, han venido sucediéndose hasta elevar su importe á la enorme suma de 4.050 millones de pesetas. De ellas, más de 2.400 no se hallan amortizadas todavía; y aun cuando se piensa acudir al medio de celebrar nuevos empréstitos, aquellos hombres de Estado abrigan la esperanza de que la Nación se vea libre de unos y otros compromisos en el año de 1935; para lo cual no se ahorrarán sacrificios de ninguna clase.

Resulta, sin embargo, una grave dificultad que vencer, proveniente de la extremada escasez de capitales en el país, no habiendo posibilidad de acudir á ellos cuando las principales fortunas, que son territoriales, han sufrido una larga serie de malas cosechas, y gran parte del dinero circulante se ha dedicado á los empréstitos de la última guerra. Y por lo que á los extranjeros atañe, se hace preciso esperar á que el nuevo régimen de los Tratados abra luz acerca del porvenir que á aquella Nación se le depara.

Indudablemente, su crédito entre todas las personas que, sin distinción de países, se ocupan en asuntos económicos, tendrá grande importancia; pero más exacto es todavía que

lo que los capitalistas procuran siempre apreciar, para sus operaciones, no es tanto el crédito de una nación, como los recursos efectivos con que cuenta, á fin de que, haciendo honor á su firma, cumpla sus obligaciones y compromisos.

Al proceder al examen de cada uno de los conceptos del último presupuesto de ingresos de que tengo detalles, y que ascendió á 643 millones de pesetas, encuentro que los que figuraban como de mayor cuantía, y que representan en junto el 98 por 100 de dicha suma, son los siguientes:

	<u>Pesetas.</u>
Contribución territorial.....	231.000.000
Sobre el aguardiente y espíritus.....	112.000.000
Productos de trabajos públicos y de Bienes del Estado...	98.000.000
Derechos judiciales y licencias.....	52.800.000
Contribución de la isla Formosa.....	40.000.000
Timbre.....	37.600.000
Aduanas.....	37.000.000
Tabaco.....	14.000.000
Sobre utilidades.....	7.200.000
	<hr/>
<i>Total</i> .....	629.600.000
	<hr/>

Ya he dicho que no pienso entrar en pormenores minuciosos, que exigirían un trabajo extenso, al estudiar la índole de este presupuesto de ingresos: me limitaré, pues, á ligeras observaciones acerca de los dos conceptos relativos á la contribución territorial y á la renta de Aduanas.

Si el pensamiento del último Ministro de Hacienda Mr. Matsouckata, y á que antes he aludido, de aumentar en 56 millones de pesetas los 231 que se exigen sobre la propiedad, se aprobase; y fuese, por otra parte, exacto el cálculo de que el valor de los productos agrícolas asciende á 3.000 millones al año, resultaría que, aun con el recargo, el impuesto era

escasamente de un 10 por 100, tipo nada exagerado, y menos en el país que atraviesa una situación financiera excepcional, como la ya referida.

Al ver la cantidad relativamente exigua que las Aduanas producen, asalta desde luego la idea de que la tarifa arancelaria fija derechos nada crecidos á la entrada de las mercancías; pues habiendo llegado á 22 millones de libras esterlinas el valor de las mercancías extranjeras importadas en el Japón en 1897, resultaría haber adeudado, por término medio, un 7 por 100. Y, sin embargo, las industrias en general toman allí, de día en día, mayor incremento.

Así lo prueba, entre otras razones, el que, siendo antes el Imperio tributario de Inglaterra y de los Estados Unidos, á los cuales había comprado el material locomóvil que empleó en sus ferrocarriles, construye hoy sus locomotoras en Kobel con mayor economía en el precio. En la fabricación de fósforos, de relativa escasa cuantía, ha conseguido también hacer llevar hasta Inglaterra y Alemania sus productos.

Hubiera deseado poder estampar algunos datos sobre la clase y trascendencia de las relaciones mercantiles que España mantiene con el Imperio japonés; pero no me ha sido dable, por la forma de reunir y apreciar entre nosotros las noticias para la confección de los cuadros del comercio exterior.

Se hace, por otra parte, ineficaz todo intento de celebrar Tratados de comercio, si continúa practicándose el sistema de atender, no al origen y nacionalidad de la mercancía, sino á la procedencia en la última navegación directa. Por eso la mayoría, ó mejor dicho, la totalidad de las que pudieran constituir estas relaciones entre España y el Japón, figu-

rarán como de Inglaterra y de Francia, por recibirse de los depósitos de Liverpool y de Marsella; si bien no puede desconocerse que serían siempre en cantidad notoriamente escasa las originarias, y que sólo tendrán alguna importancia los abanicos.

En la necesidad de plantear varias reformas administrativas, que se imponen forzosamente en el régimen del Imperio, atendido el punto á que ha llegado la civilización y el deseo de corresponder á sus exigencias, es urgente hacer desaparecer diversas prácticas indefendibles, por no apoyarse en fundamento alguno valedero.

Es circunstancia, entre otras, inconciliable con el propósito de continuar acudiendo á los capitalistas de fuera del Japón, en demanda de auxilios para sobrellevar una situación financiera nada desahogada, la oposición sistemática á aumentar el número de casas extranjeras establecidas en los puertos que, por efecto de los Tratados, se hallan abiertos á las transacciones comerciales, contribuyendo á su notable desarrollo y que sirven para hacer conocer los productos de la industria japonesa, llevándolos á todos los mercados del mundo civilizado.

No es menos extraño que continúe vigente la prescripción que prohíbe á los extranjeros adquirir en nombre suyo valores emitidos por las Compañías japonesas, ni ser propietarios de bienes inmuebles poseyendo terrenos en el suelo del Imperio. El propósito de llevar á rigor semejante medida, además de redundar en daño del país, que es el que lo sufriría en primer lugar, es la anulación de la posibilidad de plantear cualquiera industria, con evidente perjuicio en general. Por lo tanto, de esperar es que los ingleses, sobre todo, no con-

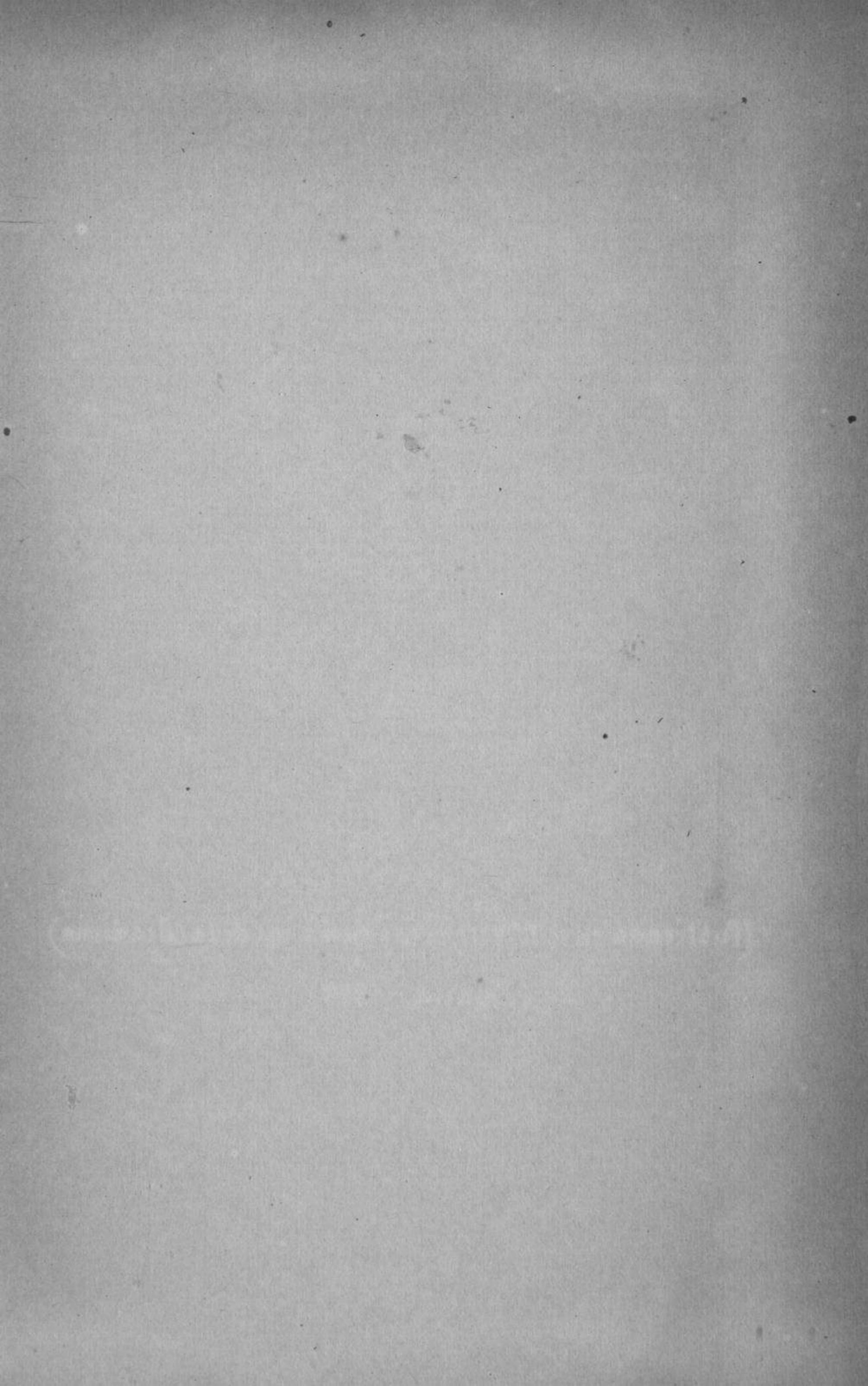
sientan que sus convenios internacionales queden sin eficacia alguna, desapareciendo además la reciprocidad de derechos que debieran creer tener asegurada por aquéllos.

Al empezar á escribir no pensé que habría de dar la amplitud con que he extendido estas observaciones; y ahora conozco que incurriría en el defecto de ser difuso en demasía, si hubiera de comprender puntos que conviniese abrazar y otros ampliar más de lo que lo he hecho. Prefiero cesar de molestar á los Sres. Académicos, y acudo á su benevolencia, esperando que no me la negarán: por lo mismo que, siendo esta circunstancia compañera inseparable de su ilustración, me tienen de larga fecha ya malamente acostumbrado.

---

(Publicada en el T.º VIII de las Memorias de la Academia)

(Madrid.-1898)









MEM  
F. Cane L  
596

EMILY R. A. DE C. M. Y. P. = 1884-1898

Jose  
Sarcia  
Barzana-  
liana.